



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:
Ordenanza Municipal No. 001/2001

Dr. Guido Náyara Parada
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 26 de febrero de 1561, Santa Cruz de la Sierra fue fundada al pie de la colina Riquiío y orillas del arroyo Sutó, por el español extremeño Ñuflo de Chávez, después de haber conseguido que el Virrey del Perú Hurtado de Mendoza creara la Gobernación de Moxos, la que desde 1570 se llamaría Gobernación de Santa Cruz de la Sierra.

Que, ese mismo día se organizó el Cabildo, con los Alcaldes Ordinarios: Pedro Téllez Girón y Juan Agreda Garcés; Alguacil Mayor: Capitán Hernando de Salazar; Regidores: Fernán Campos, Jorge de Herrera, Juan de Garay y Bartolomé de Moya; Factor y Veedor: Alonso de Cañizares; Contador: Antón Cabrera; Capellán: Fr. Francisco Pérez y Escribano: Francisco Gallego.

Que, la fundación y posterior traslación de Santa Cruz de la Sierra representó el encuentro y la confluencia del Viejo y del Nuevo Mundo en estos llanos de Grigotá.

Que, desde entonces y por espacio de cuatro siglos de olvido, los cruceños crearon su propio lenguaje vernacular, su propia arquitectura, colonizaron su propio territorio, fundaron otros pueblos y ranchos del Oriente boliviano, crearon su propia industria agropecuaria, abrieron sus propios caminos interprovinciales, defendieron el patrimonio territorial y económico de Bolivia en guerras por el Litoral, por el Acre y por el Chaco.

Que, es deber del Gobierno Municipal mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población, revalorizando y conmemorando los hitos de la historia de nuestra ciudad.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la Ley 2028 de Municipalidades, dicta la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se declara Febrero, mes de regocijo ciudadano en homenaje al 440 Aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, debiendo izarse la bandera cruceña en todos los edificios públicos de la jurisdicción.



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 2º.- Fijase el 20 de febrero del 2001, como fecha para la realización de la Sesión de Honor del Concejo Municipal, en homenaje a la fundación de nuestra ciudad, capital del departamento de Santa Cruz.

Artículo 3º.- La Comisión de Educación y Cultura y el Ejecutivo Municipal quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza, así como de hacerla conocer a la Dirección Distrital de Educación y demás establecimientos de educación superior y coordinar las actividades oficiales, culturales y sociales del mes de febrero en nuestro municipio.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil un años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como
●ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz, 14 de Febrero, del año 2.001.

Max Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

